



SELLO Q. VARTO. DIEZ MAR  
VEDIS AÑODE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SETENTA Y DOS.

[illegible]

Condición: que por quanto sean reconocidos los graves daños que resultan de slau en  
dize Conservadores para en qualquier genero de a vendamiento o oficio  
depreuilegio por herminencias y libertades de oficio. Todas cosas y la Multi  
plicacion de suzados y Ministros que en crecen gran confucion y causa  
de que se originan muchas gran Continuas con petencias causas y otros y con exco  
neca en sobre los pobres Ouallos por los dueños. Nunca los slau en nacen en sus  
casas, Sepone, por Condicion que de aqui adelante no se pue dan Remora